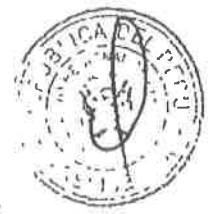


**SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Conste por el presente documento, la Segunda ADDENDA al CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional - EUROPLAN, que suscriben de una parte el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, representado por su Titular, Señor Wilfredo Ocorima Nuñez, identificado con DNI N° 06825885, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 Huamanga, al que en adelante se denominará ENTIDAD PÚBLICA; y de otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Econ. Rodolfo Acuña Namíñas, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- 1.1 Con fecha 02 de Junio de 2010, se suscribe el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional (PAN), entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público; el cual tiene como objetivo: *"Coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplado en el Programa Presupuestario Estratégico Articulado Nutricional, en el marco del Presupuesto por Resultados"*. En el mencionado convenio se establecieron metas de cobertura de 4 productos priorizados utilizando como fuente de información para 3 de ellos la base de datos del Seguro Integral de Salud.
- 1.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/50 01, publicada el 16 de julio del 2011, se dispone que los Convenios suscritos a la fecha de publicación de la presente norma, se podrán adecuar a las medidas establecidas en la presente Resolución Directoral, a través de la suscripción de las respectivas ADDENDAS.
- 1.3 El 01 de setiembre del 2011, se firma la primera Addenda al Convenio de Apoyo Presupuestario al PAN, en el que se establecen nuevos criterios y plazos para la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión y metas de 03 Indicadores de Producto. Sobre este último aspecto, se cambió la fuente de información de la Base de Datos del Seguro Integral de Salud (SIS) a la fuente según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) debido a la falta de disponibilidad de información oportuna y completa por parte de la fuente antes señalada.
- 1.4 Dado que a la fecha ha mejorado la calidad de información proveniente del SIS en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario SIS – MEF y siendo la fuente utilizada para presentar el informe de cumplimiento del Tramo Variable del Convenio de Financiación entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, es necesario una nueva ADDENDA para retomar las metas iniciales y la fuente de verificación para 3 productos priorizados del Convenio.



Handwritten signature



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.

El objeto de la presente ADDENDA es modificar las siguientes cláusulas e ítems del Convenio, manteniendo el objetivo del mismo:

### - ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

#### Capítulo II: Indicadores

#### 2.02 Indicadores seleccionados y metas

La fuente de datos para 3 indicadores del Convenio será la Base de Datos del SIS, manteniendo lo establecido en el Convenio marco.

En la Tabla N° 07 se presentan las metas para cada uno de los cuatro indicadores que la Entidad se compromete lograr:

**Tabla No 07: Metas establecidas para los cuatro indicadores en el marco del presente convenio.**

#### Departamento de Ayacucho [Distritos del quintil 1]

Departamento / Indicador	Línea de Base	2010	2011	2012	2013
Proporción de niños/as menores de 36 meses con vacuna completa para su edad.	56.3	64.3	68.3	72.3	76.3
Proporción de niños/as menores de 36 meses afiliados al SIS con CRED completo para su edad.	10.9	22.4	38.4	54.3	62.4
Proporción de niños/as menores de 24 meses afiliados al SIS con suplemento de hierro.	4.1	15.7	31.6	47.6	55.7
Proporción de gestantes afiliadas al SIS con suplemento de hierro	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0

#### 2.03 Descripción Técnica para la Estimación de los Indicadores Seleccionados

##### a) Indicador 1: (No ha sido modificado)

##### b) Indicador 2

##### 1. Denominación:

Proporción de niños/as menores de 36 meses afiliados al SIS con CRED completo para su edad.

##### 2. Fuente de datos:

Base de datos del SIS



Responsable de la fuente de datos. Seguro Integral de Salud

Periodicidad de la fuente de datos: Mensual.

##### 3. Descripción:

El numerador es el número de niños/as afiliados al SIS mayores de 7 días y menores de 36 meses de edad, quienes registraron, en un mes dado, un número de atenciones de CRED (en establecimientos de salud) igual o superior a un valor especificado según la norma establecida por el MINSA. El denominador es el número total de niños/as que alguna vez se afiliaron al SIS y que en el mes dado tuvieron entre 8 días y 36 meses de edad.



Entonces, para una fecha dada, en el denominador se considera a todos los niños que tengan  $\geq 8$  días de edad, independientemente de su estatus de afiliación al SIS en esa fecha.

4. Desagregación:

Anual, por Regiones (Departamentos), por ámbito Urbano/Rural y por grupos de edad (<6 meses; 6 meses-2años y 2-3 años). Es importante la desagregación por grupos de edad pues pueden darse variaciones

5. Procedimiento de construcción del indicador:

Se divide el numerador (Número de niños/as con CRED apropiado para su edad) entre el denominador (Total de niños) para los niveles de desagregación requeridos. En el caso de datos "missing" para la estimación por los dominios Departamento y Ámbito Urbano/Rural se excluyen los casos del numerador y el denominador. Asimismo, no se permiten datos para la edad/ fecha de nacimiento.

6. Supuestos:

1) Se asume que no existen errores significativos en el algoritmo de duplicación empleado 2) Se asume que no existe censura (pérdidas en el seguimiento) por fallecimiento o migración del afiliado. 3) Si existiese algún patrón de censura como los descritos en el numeral 2), se generaría un sesgo negativo (la magnitud del indicador estaría subestimada) que dependerá de la magnitud de la mortalidad y/o la migración. Se espera, sin embargo, que en periodos no muy largos (3 años), las magnitudes de estos factores sean constantes en el tiempo y no afectarán de manera importante la evaluación de la tendencia del indicador.

7. Limitaciones:

Al reconstruir la historia de atenciones del niño para establecer la condición individual de "niño con CRED completo para la edad", el indicador es muy exigente, en el sentido que basta que el niño falle una vez en asistir oportunamente a su control para considerarlo como no controlado. Desde el punto de vista estadístico los porcentajes pueden presentar amplias oscilaciones dependiendo del número de niños/as presentes por cada tramo de edad donde se debe verificar el cumplimiento del CRED, tal fenómeno es notorio en distritos con muy poca población.

c) Indicador 3

1. Denominación:

Proporción de niños/as menores de 24 meses afiliados al SIS con suplemento de hierro

2. Fuente de datos:

Base de datos del SIS  
Responsable de la fuente de datos: Seguro Integral de Salud  
Periodicidad de la fuente de datos: Mensual

3. Descripción:

El numerador es el número de niños/as entre los 24 y los 26 meses de edad afiliados al SIS, quienes en una fecha dada, recibieron un total acumulado de hierro elemental igual o superior a la dosis de 1260 mg. (7 mg. por 180 días de jarabe o 12.5 mg por 101 días de suplemento en pastillas) entre las edades de 6 y 23 meses, en centros de salud.



Handwritten signature.

El denominador es el número total de niños/as entre los 24 y 26 meses afiliados al SIS.

**4. Desagregación:**

Anual, por Regiones (Departamentos), por Ámbito Urbano/Rural

**5. Procedimiento de construcción del indicador:**

Se identifica el numerador en el mes de evaluación (Número de niños entre 24 y 26 meses de edad quienes recibieron un total acumulado de hierro elemental igual o superior a 1260 mg. entre el denominador (Número Total de niños entre 24 y 26 meses) en el año-mes de referencia, para los niveles de desagregación requeridos. En el caso de datos "missing" para la estimación por los dominios Departamento y Ámbito Urbano/Rural se excluyen los casos del numerador y el denominador.

**6. Supuestos:**

1) Se asume que no existen errores significativos en el algoritmo de duplicación empleado. 2) Se asume que no existe censura (pérdidas en el seguimiento) por fallecimiento o migración del afiliado. 3) Si existiese algún patrón de censura como los descritos en el numeral 2), se generaría un sesgo negativo (la magnitud del indicador estaría subestimada) que dependerá de la magnitud de la mortalidad y/o la migración. Se espera, sin embargo, que en periodos no muy largos (3 años), las magnitudes de estos factores sean constantes en el tiempo y no afectarán de manera importante la evaluación de la tendencia del indicador.

**d) Indicador 4**

**1. Denominación:**

Proporción de gestantes afiliadas al SIS con suplemento de hierro.

**2. Fuente de datos:**

Base de datos del SIS

Responsable de la fuente de datos: Seguro Integral de Salud

Periodicidad de la fuente de datos: Mensual

**3. Descripción:**

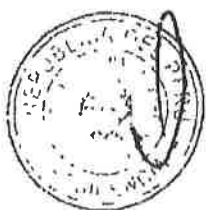
El numerador es el número de gestantes afiliadas al SIS que durante su afiliación recibieron, en algún momento del embarazo y algún establecimiento de salud, suplemento de hierro y el denominador es el número de gestantes (número total de afiliadas).

**4. Desagregación:**

Trimestral, por Regiones (Departamentos) y por Ámbito Urbano/Rural, Distrital.

**5. Procedimiento de construcción del indicador:**

Se divide el numerador entre el denominador, luego se multiplica por 100 resultando el indicador actual. En el caso de datos "missing" (por ejemplo, para la estimación por dominios: Departamento, Ámbito Urbano/Rural), se excluyen los casos del numerador y el denominador



Handwritten signature.



**6. Supuestos**

1) Se asume que el total de embarazos de las gestantes afiliadas culminan en parto. 2) no existe un sesgo sistemático importante entre la fecha probable de parto y la fecha en la que efectivamente ocurrió el parto. 3) en el caso de darse algún tipo de sesgo sistemático, este sería una constante en el tiempo y no afectaría la evaluación de la tendencia del indicador.

**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL.**

Las demás cláusulas e items del Convenio, así como de la primera ADDENDA y sus Anexos mantienen su vigencia.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes suscriben en dos ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2012.



Por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS

Por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Econ. Rodolfo Acuña Namihás  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

*[Handwritten Signature]*  
Sr. Wilfredo Osojima Nuñez  
Presidente  
Gobierno Regional de Ayacucho



*[Handwritten Signature]*

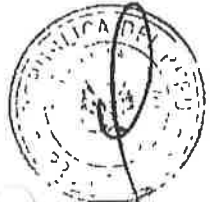


### SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, la Segunda ADDENDA al CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional - EUROPAN, que suscriben de una parte el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, representado por su Titular, Señor Wilfredo Ocorima Nuñez, identificado con DNI N° 06825885, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 Huamanga, al que en adelante se denominará ENTIDAD PÚBLICA; y de otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Econ. Rodolfo Acuña Namihás, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Con fecha 02 de Junio de 2010, se suscribe el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional (PAN), entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público; el cual tiene como objetivo: *"Coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplado en el Programa Presupuestario Estratégico Articulado Nutricional, en el marco del Presupuesto por Resultados"*. En el mencionado convenio se establecieron metas de cobertura de 4 productos priorizados utilizando como fuente de información para 3 de ellos la base de datos del Seguro Integral de Salud.
- 1.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/50.01, publicada el 16 de julio del 2011, se dispone que los Convenios suscritos a la fecha de publicación de la presente norma, se podrán adecuar a las medidas establecidas en la presente Resolución Directoral, a través de la suscripción de las respectivas ADDENDAS
- 1.3 El 01 de setiembre del 2011, se firma la primera Addenda al Convenio de Apoyo Presupuestario al PAN, en el que se establecen nuevos criterios y plazos para la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión y metas de 03 Indicadores de Producto. Sobre este último aspecto, se cambió la fuente de información de la Base de Datos del Seguro Integral de Salud (SIS) a la fuente según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) debido a la falta de disponibilidad de información oportuna y completa por parte de la fuente antes señalada.
- 1.4 Dado que a la fecha ha mejorado la calidad de información proveniente del SIS en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario SIS – MEF y siendo la fuente utilizada para presentar el informe de cumplimiento del Tramo Variable del Convenio de Financiación entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, es necesario una nueva ADDENDA para retomar las metas iniciales y la fuente de verificación para 3 productos priorizados del Convenio.



Handwritten signature



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.

El objeto de la presente ADDENDA es modificar las siguientes cláusulas e ítems del Convenio, manteniendo el objetivo del mismo

### ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

#### Capítulo II: Indicadores

#### 2.02 Indicadores seleccionados y metas

La fuente de datos para 3 indicadores del Convenio será la Base de Datos del SIS, manteniendo lo establecido en el Convenio marco.

En la Tabla N° 07 se presentan las metas para cada uno de los cuatro indicadores que la Entidad se compromete lograr:

**Tabla No 07: Metas establecidas para los cuatro indicadores en el marco del presente convenio.**

#### Departamento de Ayacucho [Distritos del quintil 1]

Departamento / Indicador	Línea de Base	2010	2011	2012	2013
Proporción de niños/as menores de 36 meses con vacuna completa para su edad.	56.3	64.3	68.3	72.3	76.3
Proporción de niños/as menores de 36 meses afiliados al SIS con CRED completo para su edad	10.9	22.4	38.4	54.3	62.4
Proporción de niños/as menores de 24 meses afiliados al SIS con suplemento de hierro	4.1	15.7	31.6	47.6	55.7
Proporción de gestantes afiliadas al SIS con suplemento de hierro.	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0

#### 2.03 Descripción Técnica para la Estimación de los Indicadores Seleccionados

a) Indicador 1: (No ha sido modificado)

b) Indicador 2

##### 1. Denominación:

Proporción de niños/as menores de 36 meses afiliados al SIS con CRED completo para su edad.

##### 2. Fuente de datos:

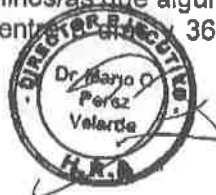
Base de datos del SIS

Responsable de la fuente de datos: Seguro Integral de Salud

Periodicidad de la fuente de datos Mensual.

##### 3. Descripción:

El numerador es el número de niños/as afiliados al SIS mayores de 7 días y menores de 36 meses de edad, quienes registraron, en un mes dado, un número de atenciones de CRED (en establecimientos de salud) igual o superior a un valor especificado según la norma establecida por el MINSA. El denominador es el número total de niños/as que alguna vez se afiliaron al SIS y que en el mes dado tuvieron entre 7 días y 36 meses de edad.





Entonces, para una fecha dada, en el denominador se considera a todos los niños que tengan  $\geq 8$  días de edad, independientemente de su estatus de afiliación al SIS en esa fecha.

**4. Desagregación:**

Anual, por Regiones (Departamentos), por ámbito Urbano/Rural y por grupos de edad (<6 meses; 6 meses-2años y 2-3 años). Es importante la desagregación por grupos de edad pues pueden darse variaciones

**5. Procedimiento de construcción del indicador:**

Se divide el numerador (Número de niños/as con CRED apropiado para su edad) entre el denominador (Total de niños) para los niveles de desagregación requeridos. En el caso de datos "missing" para la estimación por los dominios Departamento y Ámbito Urbano/Rural se excluyen los casos del numerador y el denominador. Asimismo, no se permiten datos para la edad/ fecha de nacimiento.

**6. Supuestos:**

1) Se asume que no existen errores significativos en el algoritmo de duplicación empleado. 2) Se asume que no existe censura (pérdidas en el seguimiento) por fallecimiento o migración del afiliado 3) Si existiese algún patrón de censura como los descritos en el numeral 2), se generaría un sesgo negativo (la magnitud del indicador estaría subestimada) que dependerá de la magnitud de la mortalidad y/o la migración. Se espera, sin embargo, que en periodos no muy largos (3 años), las magnitudes de estos factores sean constantes en el tiempo y no afectarán de manera importante la evaluación de la tendencia del indicador.

**7. Limitaciones:**

Al reconstruir la historia de atenciones del niño para establecer la condición individual de "niño con CRED completo para la edad", el indicador es muy exigente, en el sentido que basta que el niño falle una vez en asistir oportunamente a su control para considerarlo como no controlado. Desde el punto de vista estadístico los porcentajes pueden presentar amplias oscilaciones dependiendo del número de niños/as presentes por cada tramo de edad donde se debe verificar el cumplimiento del CRED, tal fenómeno es notorio en distritos con muy poca población.

**c) Indicador 3**

**1. Denominación:**

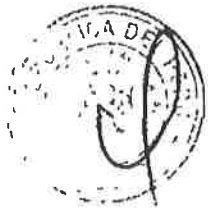
Proporción de niños/as menores de 24 meses afiliados al SIS con suplemento de hierro.

**2. Fuente de datos:**

Base de datos del SIS  
Responsable de la fuente de datos: Seguro Integral de Salud  
Periodicidad de la fuente de datos: Mensual

**3. Descripción:**

El numerador es el número de niños/as entre los 24 y los 26 meses de edad afiliados al SIS, quienes en una fecha dada, recibieron un total acumulado de hierro elemental igual o superior a la dosis de 1260 mg. (7 mg. por 180 días de jarabe o 12.5 mg por 101 días de suplemento en polvo) entre las edades de 6 y 23 meses, en establecimientos de salud.





El denominador es el número total de niños/as entre los 24 y 26 meses afiliados al SIS.

**4. Desagregación:**

Anual, por Regiones (Departamentos), por Ámbito Urbano/Rural

**5. Procedimiento de construcción del indicador:**

Se identifica el numerador en el mes de evaluación (Número de niños entre 24 y 26 meses de edad quienes recibieron un total acumulado de hierro elemental igual o superior a 1260 mg. entre el denominador (Número Total de niños entre 24 y 26 meses) en el año-mes de referencia, para los niveles de desagregación requeridos. En el caso de datos "missing" para la estimación por los dominios Departamento y Ámbito Urbano/Rural se excluyen los casos del numerador y el denominador.

**6. Supuestos:**

1) Se asume que no existen errores significativos en el algoritmo de duplicación empleado. 2) Se asume que no existe censura (pérdidas en el seguimiento) por fallecimiento o migración del afiliado. 3) Si existiese algún patrón de censura como los descritos en el numeral 2), se generaría un sesgo negativo (la magnitud del indicador estaría subestimada) que dependerá de la magnitud de la mortalidad y/o la migración. Se espera, sin embargo, que en periodos no muy largos (3 años), las magnitudes de estos factores sean constantes en el tiempo y no afectarán de manera importante la evaluación de la tendencia del indicador.

**d) Indicador 4**

**1. Denominación:**

Proporción de gestantes afiliadas al SIS con suplemento de hierro.

**2. Fuente de datos:**

Base de datos del SIS

Responsable de la fuente de datos: Seguro Integral de Salud

Periodicidad de la fuente de datos: Mensual

**3. Descripción:**

El numerador es el número de gestantes afiliadas al SIS que durante su afiliación recibieron, en algún momento del embarazo y algún establecimiento de salud, suplemento de hierro y el denominador es el número de gestantes (número total de afiliadas).

**4. Desagregación:**

Trimestral, por Regiones (Departamentos) y por Ámbito Urbano/Rural, Distrital.

**5. Procedimiento de construcción del indicador:**

Se divide el numerador entre el denominador, luego se multiplica por 100 resultando el indicador actual. En el caso de datos "missing" (por ejemplo, para la estimación por dominios: Departamento, Ámbito Urbano/Rural), se excluyen los casos del numerador y el denominador



**6. Supuestos**

1) Se asume que el total de embarazos de las gestantes afiliadas culminan en parto. 2) no existe un sesgo sistemático importante entre la fecha probable de parto y la fecha en la que efectivamente ocurrió el parto. 3) en el caso de darse algún tipo de sesgo sistemático, este sería una constante en el tiempo y no afectaría la evaluación de la tendencia del indicador.

**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL.**

Las demás cláusulas e ítems del Convenio, así como de la primera ADDENDA y sus Anexos mantienen su vigencia.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes suscriben en dos ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2012.

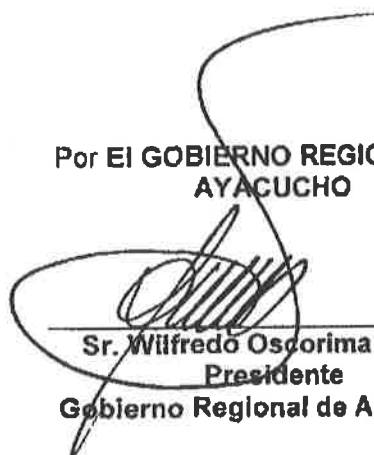


Por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FINANZAS

Por EL GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO



Econ. Rodolfo Acuña Namiñas  
Director General  
Dirección General de Presupuesto  
Público

  
Sr. Wilfredo Oscurima Nuñez  
Presidente  
Gobierno Regional de Ayacucho

